

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 11001400305320200067300

El apoderado del peticionario manifiesta que desiste de la prueba en razón a que fue realizado un acuerdo con el absolvente sobre el objeto de la prueba, razón por la cual conforme a lo estipulado en el artículo 314 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Aceptar el desistimiento de la Prueba Extraprocesal en que Carlos Felipe Suarez Franco convocaba a José Alejandro Helo Gaviria par que absolviera interrogatorio de parte.

2. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha Primero Junio - 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria